De publicación inmediata: 1/13/2020 **GOBERNADOR ANDREW M. CUOMO**

EL GOBERNADOR CUOMO ANUNCIA QUE LA NUEVA LEY QUE PERMITE A LOS ADOPTADOS OBTENER UNA PARTIDA CERTIFICADA DE NACIMIENTO A LA EDAD DE 18 AÑO ENTRARÁ EN VIGOR EL 15 DE ENERO

La ley permite a los adoptivos, sus descendientes directos o representante legal recibir una copia certificada de su partida de nacimiento

Información sobre el proceso de solicitud ahora disponible en línea

El gobernador Andrew M. Cuomo anunció hoy que la ley de Nueva York que permite a los adoptantes recibir una copia certificada de su partida de nacimiento original, o pre adopción, cuando cumplen los 18 años de edad, entrará en vigor a partir del 15 de enero de 2020. La nueva ley ayuda a garantizar que todos los adultos adoptados en Nueva York tengan el mismo derecho a información sobre su nacimiento y sus padres biológicos.

«Toda persona tiene derecho a saber de dónde viene, y esta nueva ley otorga a todos los neoyorquinos los mismos derechos, sin restricciones, a su registro de nacimiento original», **dijo el gobernador Cuomo.** «Después de años de negárseles su derecho humano básico, los adoptantes finalmente podrán obtener información crítica sobre sus orígenes, historias familiares y antecedentes médicos».

A partir del 15 de enero de 2020, el Departamento de Salud del Estado de Nueva York estará listo para aceptar solicitudes de adoptantes de 18 años de edad y mayores nacidos en el estado de Nueva York, fuera de la Ciudad de Nueva York, que quieren recibir su partida de nacimiento. Si el adoptante ha fallecido, los descendientes de líneas directas, como un hijo, un nieto o un bisnieto del adoptante, pueden solicitar una copia de la partida de nacimiento del adoptante. Además, un representante legal de un adoptante o un representante legal del descendiente de línea directa de una persona adoptada fallecida también puede solicitar una partida de nacimiento original.

Se alienta a los adoptantes a solicitar su partida de nacimiento mediante la solicitud en línea a partir del 15 de enero, ya que esta es la forma más eficiente de solicitar y dará lugar a una emisión más rápida de la partida de nacimiento. Las solicitudes en papel también serán aceptadas por correo y en persona. Las partidas se emitirán por correo ordinario; no se emitirán partidas en persona o por correo electrónico.

El Departamento de Salud tiene registros de nacimientos en todo el estado de Nueva York excepto la Ciudad de Nueva York. Los adoptivos nacidos en la Ciudad de Nueva York deben solicitarlo por medio del Departamento de Salud e Higiene Mental de la Ciudad de Nueva York.

El Dr. Howard Zucker, Comisionado de Salud del Estado de Nueva York, dijo: «Estamos complacidos de implementar esta ley que ayudará a los adoptados a tener derecho a los registros de nacimiento que otros neoyorquinos siempre han podido obtener. Esperamos un gran volumen de solicitudes en las primeras semanas e instamos a la paciencia mientras trabajamos para cumplirlas de manera oportuna».

Si desea más información, visite**:** https://www.health.ny.gov/vital_records/obtaining_birth_certificate.htm.

###

Noticias adicionales en www.governor.ny.gov
Estado de Nueva York | Cámara Ejecutiva| press.office@exec.ny.gov | 518.474.8418

CANCELAR SUSCRIPCIÓN